

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

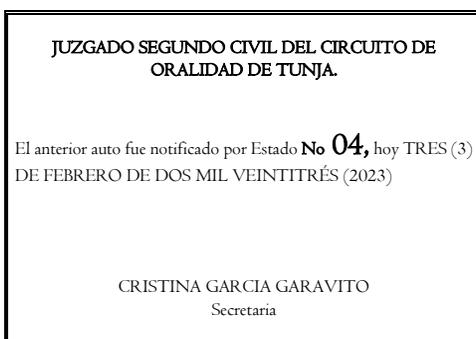
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO No.: 500I31530022022-00I6
DEMANDANTE: LUIS UBALDO SAAVEDRA VICENTES
DEMANDADO: MILLER GABRIEL SAAVEDRA VICENTES y JAIME ARDILA
ASUNTO: TRASLADO EXCEPCIONES- TENER POR NOTIFICADO

Tunja, dos (2) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

1. Conforme a lo precisado y acreditado por el apoderado ejecutante a No. 022, se tiene por notificado en debida forma al demandado Jaime Andrés Ardila, quien a la fecha no ha presentado escrito alguno de contestación de la demanda ni se ha manifestado al respecto. Teniendo en cuenta que fue recibida la respectiva comunicación el día primero de septiembre de dos mil veintidós, se tendrá por no contestada la misma.
2. De otro lado, como quiera que fue remitida contestación de la demanda por el demandado MILLER GABRIEL SAAVEDRA VICENTES, a través de su apoderado, es del caso darle trámite y en ese sentido, de conformidad con el artículo 443 del C.G.P. de las excepciones de mérito presentadas a No. 027 del E.D., por el término de diez (10) días, se corre traslado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja



Firmado Por:
Hernando Vargas Cipamocha
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abde13e5355ebf31316b793508844d2ef3be15ebdc9b4e18fd9cd0c9de32ca65**

Documento generado en 02/02/2023 02:49:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>